

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2018

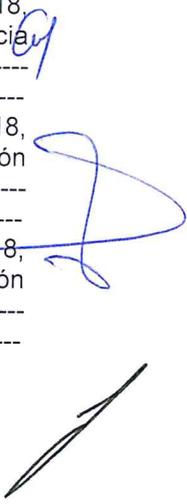
Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2018, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-

Siendo las 11:36 horas del día lunes 22 de octubre de 2018, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente e Imer Alejandro Guzman Solorzano, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal suplente.

Como invitados se encuentran presentes los CC. José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Matilde Elizabeth Monreal Cañedo, Jefe de Departamento de Administración Pesquero y Acuícola del Pacífico y Gracia Guadalupe Salas Guido, Personal de Apoyo a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700026318, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien envía versión pública de la información solicitada.
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700029018, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Dirección de Recursos Humanos, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700029718, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien informa la incompetencia parcial de la información solicitada.
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700029818, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien informa la incompetencia parcial de la información solicitada.
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700030318, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien envía versión pública de la información solicitada.
- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700030418, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien envía versión pública de la información solicitada.



- VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700030718, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien informa la incompetencia parcial de la información solicitada.-----
- IX. Análisis de los formatos XXVIII-A. *Resultados Adjudicaciones, Invitaciones y Licitaciones, Procedimientos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas* y XXVIII-B. *Resultados Adjudicaciones, Invitaciones y Licitaciones, Procedimientos de Adjudicación Directa* de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2018, para la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).-----
- X. Análisis del formato IX-A. *Gastos por conceptos de viáticos*, de la Dirección de Recursos Financieros, el cual contiene la versión pública de 500 comprobaciones de viáticos correspondientes al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2018, para la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).-----
- XI. Análisis del formato XXXIII. *Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado* de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2018, para la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).-----
- XII. Análisis del formato XXVII. *Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas* de la Dirección General de Organización y fomento, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2018, para la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CT10SE.22.10.18.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700026318, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: "*Solicito información y una copia de el expediente conformado a la Sociedad de Pescadores de Pangas Ribereñas Rubens S.P.R de R.L. y copia de los permisos de pesca para escama marina, camarón y tiburón vigentes con los que se encuentra en estos momentos, como también le solicito copia de l oficio GOPA.-21585/050816 de SAGARPA/CONAPESCA, es oficio de contestación a CONANP, oficio con fecha de agosto del 2016 donde la conanp le solicita información a conapesca de los permisos de a la Sociedad de Pescadores de Pangas Ribereñas Rubens S.P.R de R.L.,*"-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-05997/18 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola,

que en esencia dice: "...En respuesta a su solicitud, se envía la información en formato PDF denominado ANEXO SISI 26318 que contiene la copia de los expedientes del recurso camarón y tiburón conformado a la Sociedad de Pescadores de Pangas Ribereñas Rubens S.P.R. de R.L.

Asimismo, se envía copia en formato PDF únicamente de los permisos de pesca de camarón y tiburón que se encuentran en estos momentos vigentes, debido a que el permiso de escama marina se encuentra en trámite.

Por otra parte, se envía copia en formato PDF del oficio DGOPA-21585/05816..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT10SE.22.10.18.II

Se confirma entregar copia digital de los permisos de pesca de camarón y tiburón vigentes de la Sociedad de Pescadores de Pangas Ribereñas Rubens S.P.R. de R.L. Así como, la copia del oficio número DGOPA-21585/05816. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se aclara que el permiso de escama marina, se encuentra en trámite, por lo que aún no se tiene una resolución.

Asimismo, se confirma entregar la versión pública de los expedientes del recurso camarón y tiburón conformado a la Sociedad de Pescadores de Pangas Ribereñas Rubens S.P.R. de R.L., en los cuales se testa el nombre, domicilio y firma de personas físicas, toda vez que son datos personales, de conformidad con lo establecido el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700029018, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Dirección de Recursos Humanos.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: "...1. Copia Certificada DGOPA.-03440/300415 de fecha 4 de mayo de 2015, suscrito por el C. Víctor Manuel Arriaga Haro, Director General de Ordenamiento Pesquero. 2. Copia Certificada DGOPA.-21585/050816 de fecha 8 de agosto de 2016, suscrito por el C. Víctor Manuel Arriaga Haro, Director General de Ordenamiento Pesquero..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura a los oficios de respuesta número **DGOPA-DAPA.-06052/18** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...En relación al requerimiento, se cita lo siguiente:

- Numeral 1, se envía copia del oficio No. DGOPA.- 03440/300415 de fecha 4 de mayo de 2015, que consta de 1 hoja certificada.
- Numeral 2, se envía copia del oficio No. DGOPA.-21585/05816 de fecha 8 de agosto de 2016, que consta de 1 hoja certificada.
- Numeral 3, se envía copia del oficio F00. DGOR.1770-2016, que consta de 1 hoja certificada.
- Numeral 4, se envía copia del Acuse de Recepción del Oficio F00.DGOR.1770-2016, que consta de 1 hoja certificada.
- Referente al numeral 5, se informa que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos físico y digitales de esta Dirección General, se detectó que no existe un oficio de respuesta de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero al oficio F00.DGOR.1770-2016, así como tampoco el acuse de recibido en la SEMARNAT-CONANP. En ese sentido,

se solicita al H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información en esta Unidad Administrativa, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública.

- Numeral 6, se envía copia del Permiso de Pesca Comercial No. 1020309930905 con folio No. 120436, que consta de 2 hojas certificadas...".

RH.-03350/18 de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: "...Al respecto, se envía copia certificada del nombramiento oficial del C. Victor Manuel Arriaga Haro, el cual consta de una foja. Asimismo, se informa al interesado (a) de acuerdo a los archivos que obran en esta Comisión Nacional, lo siguiente:

- **Área de adscripción:** Oficina del Comisionado
- **Nombre del superior:** Comisionado Nacional de Acuicultura y Pesca, Lic. Mario Gilberto Aguilar Sánchez
- **Salario mensual:** \$43,311.32 (Cuarenta y tres mil trescientos once pesos 32/100 M.N.)
- **Funciones desempeñadas:**
 1. Fomentar la constitución de asociaciones de productores acuícolas y pesqueros a nivel estatal, regional o municipal, y proporcionar orientación y asesoría técnica, para contribuir en el impulso de la comercialización e integración de cadenas productivas..."-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DEPE.-00238/18 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DEP.-00109/18 de la Dirección General de Infraestructura, 612.18.-01047/18 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGIV/0742/18 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, UAJ.-02199/18 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Oficina del Comisionado, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT10SE.22.10.18.III

Se confirma entregar las copias certificadas requeridas en los numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 10, una vez que se haya realizado el pago de derechos correspondientes. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se confirma entregar la respuesta del numeral 10, referente a: área de adscripción, nombre del superior, salario y funciones que desempeña el C. Victor Manuel Arriaga Haro, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. *ag*

Se confirma la inexistencia de la información requerida en los numerales: 5, 7, 8 y 9, toda vez que no obra información en los archivos físicos y digitales de esta Comisión Nacional, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700029718, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: "Por este medio deseo solicitar información sobre datos biométricos



(largo y ancho de la concha) y peso vivo por individuo de almeja de sifón Panopea globosa, correspondientes a la pesquería comercial realizada en la región de Puerto Peñasco, Sonora, desde 2013 hasta 2018. Así como los avisos de arribo desde 2013 hasta 2018 de la pesquería de almeja de sifón en Puerto Peñasco, Sonora.-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEPE.-00229/18 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, le participo que en relación al requerimiento "información sobre datos biométricos (largo y ancho de la concha)", se sugiere dirigir al Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA), a efecto de realizar una consulta directa al respecto.*

Así también, concerniente a "almeja de sifón Panopea globosa", le remito los datos disponibles en esta Dirección General, consistente en la producción de la especie almeja generosa, reportada mediante avisos de arribo, en la oficina de pesca de Puerto Peñasco, Sonora, durante el periodo 2013-2018, desglosada por nombre principal de la especie, entidad federativa, oficina de pesca, nombre de especie, unidad económica, año de corte, tipo de aviso, fecha de aviso, lugar de captura, mes de corte, peso vivo (kilogramos) y valor (pesos).-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT10SE.22.10.18.IV

Se confirma entregar la base de datos que contiene la producción de la especie almeja generosa, reportada mediante avisos de arribo en la oficina de pesca de Puerto Peñasco, Sonora, durante el periodo 2013-2018, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la incompetencia de la información correspondiente a: *datos biométricos (largo y ancho de la concha)* de almeja de sifón Panopea globosa, ya que es competencia del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA), lo anterior de conformidad en lo establecido en el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700029818, turnada a las Direcciones Generales de Inspección y Vigilancia, Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Organización y Fomento.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"...¿Cuántos casos ha conocido la SEMARNAT, la PROFEPA, la CONAPESCA y o la SAGARPA en el periodo comprendido del 1 de Enero del 2015 al 30 de Agosto del 2018, de muertes de tortugas marinas por causa de quedar varadas en redes de pesca o similares?, ¿Cuántas Tortugas marinas y de que especie fueron contabilizadas en cada uno de esos casos?..."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGIV/0758/2018** de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: *"...Sobre el particular y considerando que, conforme a lo dispuesto por los artículos 32, fracción XI, 45, fracción I, 51, fracción I, 61, fracciones I, XIV, y 68, párrafo quinto, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la preservación y protección de quelonios y especies acuáticos en riesgo, se sugiere comunicar al solicitante dicha competencia para que, de*

*considerarlo procedente, canalice su solicitud a la aludida dependencia federal...”, **DGOPA.-01243/18** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: “Al respecto, se envía respuesta al requerimiento “¿Qué programas o medidas están aplicando para evitar más muertes de tortugas marinas?”, durante el periodo comprendido del 01 de enero del 2015 al 30 de agosto del 2018, la cual se encuentra anexa en dispositivo de almacenamiento óptico (CD)...”, **612.18.-01048/18** de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: “...Con relación a la pregunta “¿Qué programas o medidas están aplicando para evitar más muertes de tortugas marinas?”, mediante el programa de Vinculación Productiva, del Componente Capacitación y Asistencia Técnica Integral, se realizan talleres de “Reforzamiento en la construcción y operación de los Dispositivos Excluidores de Tortugas Marinas (DET) y peces (DEP)”, de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016...”-----*

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT10SE.22.10.18.V

Se confirma la incompetencia de la información solicitada en los numerales 1 al 7, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que, dicha información es competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 32, fracción XI, 45, fracción I, 51, fracción I, 61, fracciones I, XIV, y 68, párrafo quinto, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Asimismo, se confirma entregar respuesta al numeral 8, referente a los programas o medidas que la CONAPESCA ha aplicado para evitar más muertes de tortugas marinas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700030318, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: “Solicito de la manera más atenta me proporcionen copia simple de los permisos de pesca comercial y permisos de pesca de fomento para almeja generosa (también conocida como almeja de sifón y/o chiluda) autorizados por la CONAPESCA para el estado de Baja California. Requiero los permisos autorizados (vigentes) a lo largo del litoral occidental del estado de Baja California para la especie *Panopea generosa* y los permisos autorizados (vigentes) a lo largo del litoral oriental del estado de Baja California para la especie *Panopea globosa*.”-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-06270/18 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: “En relación a lo anterior, se entrega la copia digital en formato PDF de los permisos de pesca comercial para el recurso almeja generosa, siendo un total de 32 permisos vigentes, proporcionados por la Subdelegación de Pesca de Baja California, los cuales se clasifican de la siguiente manera:...”

La versión pública corresponde a los permisos en los cuales se testa el domicilio de las personas físicas, toda vez que es un dato personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por otra parte, respecto a la solicitud de los permisos de pesca de fomento vigentes, para almeja generosa a lo largo del litoral occidental y litoral oriental del estado de Baja California, se informa que

se ha expedido un permiso el cual se entrega la copia digital en formato PDF...-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT10SE.22.10.18.VI

Se confirma entregar la copia simple en versión íntegra de 21 permisos de pesca comercial y uno de pesca de fomento, vigentes para el recurso almeja generosa, autorizados por Conapesca a lo largo del litoral occidental y oriental del estado de Baja California, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma entregar la copia simple en versión pública de 11 permisos de pesca comercial, vigentes para el recurso almeja generosa, autorizados por Conapesca a lo largo del litoral occidental y oriental del estado de Baja California, en los cuales se testa el domicilio de las personas físicas, el cual es un dato personal. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700030418, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Solicito de la manera más atenta me proporcionen copia simple de los permisos de pesca comercial y permisos de pesca de fomento para almeja callo de hacha autorizados por la CONAPESCA para el estado de Baja California. Requiero los permisos autorizados (vigentes) a lo largo del litoral occidental y litoral oriental del estado de Baja California para las especies Pinna rugosa, Atrina maura, Atrina tuberculosa y Atrina oldroydii."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-06269/18 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"En relación a lo anterior, se entrega la copia digital en formato PDF de los permisos de pesca comercial para el recurso almeja callo de hacha, siendo un total de 35 permisos vigentes, proporcionados por la Subdelegación de Pesca de Baja California, los cuales se clasifican de la siguiente manera:..."*

La versión pública corresponde a los permisos en los cuales se testa el domicilio de las personas físicas, toda vez que es un dato personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por otra parte, respecto a la solicitud de los permisos de pesca de fomento vigentes, para almeja callo de hacha a lo largo del litoral occidental y litoral oriental del estado de Baja California, se informa que al 28 de septiembre del año en curso (fecha en la cual se recibió la solicitud de acceso a la información), no se han expedido permisos de pesca de fomento..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT10SE.22.10.18.VII

Se confirma entregar la copia simple en versión íntegra de 23 permisos de pesca comercial, vigentes para el recurso almeja callo de hacha, autorizados por Conapesca a lo largo del litoral occidental y oriental del estado de Baja California, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma entregar la copia simple en versión pública de 11 permisos de pesca comercial, vigentes para el recurso almeja callo de hacha, autorizados por Conapesca a lo largo del litoral occidental y oriental del estado de Baja California, en los cuales se testa el domicilio de las personas físicas, el cual es un dato personal. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700030718, turnada a las Direcciones Generales de Inspección y Vigilancia y Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: "...¿Cuántos casos de situaciones de riesgo conforme al tema principal de esta solicitud (de diferentes situaciones de riesgo en las que se hayan visto implicadas, dañadas, afectadas, perturbadas, alteradas, etc; las diferentes especies de Tortugas marinas, sus nidos, su proceso de arriación a costas o lugares de anidación, sus huevos y cualquier otra situación, acto, hecho, omisión que haya puesto en peligro a las tortugas marinas, su ciclo de vida y su reproducción) han tenido conocimiento el y o los sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción y competencia, durante el periodo comprendido desde el 1 de enero del 2015 al 15 de septiembre del 2018? ¿Cuántas Tortugas marinas y de que especie fueron contabilizadas en cada uno de esos casos?..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGIV/0759/2018** de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "...Sobre el particular y considerando que, conforme a lo dispuesto por los artículos 32, fracción XI, 45, fracción I, 51, fracción I, 61, fracciones I, XIV, y 68, párrafo quinto, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la preservación y protección de quelonios y especies acuáticos en riesgo, se sugiere comunicar al solicitante dicha competencia para que, de considerarlo procedente, canalice su solicitud a la aludida dependencia federal...", **DGOPA.-01254/18** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Al respecto, se envía respuesta al requerimiento "¿Qué programas o medidas están aplicando para evitar más muertes de tortugas marinas?", durante el periodo comprendido del 1 de enero del 2015 al 15 de septiembre del 2018, la cual se encuentra anexa en dispositivo de almacenamiento óptico (CD)..."

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT10SE.22.10.18.VIII

Se confirma la incompetencia de la información solicitada en los numerales 1 al 7, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que, dicha información es competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 32, fracción XI, 45, fracción I, 51, fracción I, 61, fracciones I, XIV, y 68, párrafo quinto, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Asimismo, se confirma entregar respuesta al numeral 8, referente a los programas o medidas que la CONAPESCA ha aplicado para evitar más muertes de tortugas marinas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IX. Análisis de la fracción XXVIII A. Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas realiza y XXVIII B. Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados, de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (SIPOT).

En uso de la palabra, la C. Esther Alicia de la O Garzón, comenta que tienen las siguientes versiones públicas para la carga en el SIPOT:

FORMATO	NÚMERO DE VERSIONES PÚBLICAS
XXVIII-A <i>Licitaciones</i>	5 IPT
	<p>Personas morales: se testa la identificación oficial del representante legal, cuenta bancaria, CLABE e institución bancaria de la cuenta de depósito.</p> <p>Personas físicas: se testa la nacionalidad, documento con que acredita su nacionalidad, identificación oficial, RFC, CURP, domicilio, teléfono fijo y móvil, correo electrónico, el número de cuenta bancaria, CLABE e institución bancaria de la cuenta de depósito, firma y antefirma.</p>
XXVIII-B <i>Adjudicaciones Directas</i>	43 Adjudicaciones directas
	<p>Personas morales: se testa la identificación oficial del representante legal, el número de cuenta bancaria, CLABE e institución bancaria de la cuenta de depósito.</p> <p>Personas físicas: se testa la nacionalidad, documento con que acredita su nacionalidad, identificación oficial, RFC, CURP, domicilio, teléfono fijo y móvil, correo electrónico, el número de cuenta bancaria, CLABE e institución bancaria de la cuenta de depósito, firma y antefirma.</p>

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 113, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT10SE.22.10.18.IX

Se aprueba la versión pública de los convenios arriba descritos, en los cuales se testó la: cuenta bancaria, CLABE, institución bancaria, la identificación oficial del representante legal, el número de cuenta bancaria, nacionalidad, identificación oficial, RFC, CURP, domicilio, teléfono fijo y móvil, correo electrónico, firma y antefirma.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo sexagésimo tercero del Acuerdo por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 113, fracción I y II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

X. Análisis de la fracción IX. Gastos por concepto de viáticos y representación, de la Dirección de Recursos Financieros (SIPOT).

Se presenta el listado de 500 versiones públicas de comprobaciones de viáticos, correspondientes al tercer trimestre del año 2018, en las cuales se muestran algunos casos de la información que se testó, tales como: RFC, clabe interbancaria, cuenta bancaria, monedero electrónico, RFC emisor, e-

mail emisor, domicilio emisor, código QR de las facturas correspondientes a personas físicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 113, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT10SE.22.10.18.X

Se aprueba la versión pública de 500 comprobaciones de viáticos, correspondiente al tercer trimestre del año 2018, en las cuales se testó lo siguiente: RFC, clabe interbancaria, cuenta bancaria, monedero electrónico, RFC emisor, e-mail emisor, domicilio emisor, código QR de las facturas correspondientes a personas físicas.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo sexagésimo tercero del Acuerdo por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 113, fracción I y II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

XI. Análisis del formato XXXIII. Los convenios de coordinación, de concertación con los sectores social y privado, de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional para la carga en el SIPOT.

En uso de la palabra, la C. Esther Alicia de la O Garzón, presenta el listado de las versiones públicas que se elaboraron para la fracción XXXIII. *Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado*, de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, de los cuales se presentan: 1 Convenio de Concertación del incentivo de Acuacultura Comercial en Aguas Interiores y 1 Convenio de Concertación del incentivo Maricultura, en donde se testa lo siguiente: IFE, CURP, RFC, firma, rubrica y domicilio, teléfono, correo electrónico de personas físicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 113, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FORMATO	NÚMERO DE VERSIONES PÚBLICAS
XXXIII. <i>Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado</i>	<ul style="list-style-type: none"> 2018 - 1 Convenio de Concertación del incentivo de Acuacultura Comercial en Aguas Interiores. 2018 - 1 Convenio de Concertación del incentivo de Maricultura

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT10SE.22.10.18.XI

Se aprueba la versión pública para la fracción XXXIII. *Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado* y correspondientes al tercer trimestre del 2018, en donde se testa: IFE, CURP, RFC, firma, rubrica, domicilio, teléfono, correo electrónico de personas físicas, de conformidad con lo establecido en el artículo sexagésimo tercero del Acuerdo por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 113, fracción I y II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





XII. Análisis de la fracción: XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola (SIPOT).-----

Se presenta el listado de 30 versiones públicas de Permisos de Pesca Comercial y 31 de Permisos de Pesca de Fomento, correspondientes al tercer trimestre del año 2018, en los cuales, se testó el domicilio de las personas físicas.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT10SE.22.10.18.XII

Se aprueba la versión pública de 30 versiones públicas de Permisos de Pesca Comercial y 31 de Permisos de Pesca de Fomento, correspondientes al tercer trimestre del año 2018, los cuales contienen información confidencial de las personas físicas (domicilio).

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo sexagésimo tercero del Acuerdo por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 113, fracción I y II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 12:19 horas, del día 22 de octubre de 2018, dándose por terminada la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE SUPLENTE

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ

C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

**VOCAL SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA CONAPESCA**

C. IMER ALEJANDRO GUZMÁN SOLORZANO